

Acuerdo Nro. 18

ACUERDO SOBRE LA PRÓRROGA DEL CESE AL FUEGO BILATERAL, NACIONAL Y TEMPORAL

El Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional – ELN expresamos la intención de prorrogar el Cese al Fuego Bilateral Nacional y Temporal (CFBNT) y con el fin de perfeccionarlo, acordamos lo siguiente:

Habilitar el funcionamiento del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MMV), a través de las siguientes medidas:

- Reiterar el cumplimiento del literal *k* del numeral 2 del Protocolo del Mandato del MMV y el numeral 12 del Protocolo de Acciones Específicas.
- El MMV no tendrá en cuenta el preámbulo del Protocolo de Acciones Específicas para clasificar y calificar información. El numeral 1 del mencionado Protocolo se traslada al Preámbulo.
- En el sexto ciclo de conversaciones se discutirán y revisarán los demás elementos que dificulten el funcionamiento del MMV, incluyendo otras interpretaciones de las partes sobre los contenidos y posibles nuevas acciones del Protocolo de Acciones Específicas.
- La mencionada revisión incluirá lo referido a toda forma de paramilitarismo que afecte el CFBNT o a la población civil.
- Culminar el trámite de designación de cinco gestores de paz como enlaces de comunicación del ELN en las instancias regionales del MMV.
- El mandato del MMV incluirá la siguiente acción:
 - El ELN suspende las retenciones con fines económicos durante el CFBNT.

Ciudad de México, Conferencia Interamericana de Seguridad Social, 17 de diciembre de 2023.

Firman,